BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 17 **de** Abril **del 2024**

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo **Jhonatan López Londoño**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75´103.982** de **Manizales**, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20242230194681	223	Cristian Andres Velasco L	SUR ORIENTE

MOTIVO DE LA DEVOLUCION		DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	X	De la KR 13F bis a KR 15 con calle 84 sur
2. DIRECCION DEFICIENTE		
3. REHUSADO		
4. CERRADO		
5. FALLECIDO		
6. PREDIO DESOCUPADO		
7. CAMBIO DE DOMICILIO		
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO		
9. FUERZA MAYOR		
10. ZONA DE ALTO RIESGO		
11. OTRO		
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO		
12. NO RECLAMADO		
13. NO CONTACTADO		
14. APARTADO CLAUSURADO		

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN				
RECORRIDOS	**FECHA**		**HORA**	
1°. VISITA	17-04-24		12:00	
2°. VISITA				
NOTIFICACION POR AVISO	**SI**		**NO**	
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	**SI**	X	**NO**	

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	**Jhonatan López Londoño**
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	**75´103.982 de Manizales**

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN

Nota: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **18-Abril-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible o en la página web de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible o en la página web de la entidad, como consulta al público de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el día, **24-Abril-2024**.

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo de gestión documental, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20242230194681
Fecha: 11-04-2024
20242230194681

Bogotá, D.C.
(223)

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.*

Señor (a)
CRISTIAN ANDRÉS VELASCO ZAMBRANO
Cédula de ciudadanía 1026268788
Dirección: CARRERA 14A 54 45 SUR
Email: NO APORTA
Teléfono: NO APORTA
Ciudad

Asunto: Citación audiencia proceso verbal abreviado

Referencia: Expediente: SDG: 20212230452441, Expediente RNMC: 11-001-6-2021-91116 de fecha 14 de febrero de 2021 7:53:00 AM., Radicado ORFEO: 2021223490104519E, Caso ARCO: 4398596

Cordial saludo,

Atentamente le comunico que mediante auto del 16 de abril de 2024 de la Inspección de Policía de Descongestión D69 de Bogotá, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado en contra del señor(a) CRISTIAN ANDRÉS VELASCO ZAMBRANO, mayor de edad, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1026268788, por realizar presuntamente un comportamiento contrario a la convivencia, contenido en el artículo 27 numeral 6, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 1801 de 2016 que dispone: *"Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio"*

En consecuencia, me permito citarlo para llevar a cabo la audiencia pública con el objeto de exponer sus argumentos y pruebas que estime convenientes en ejercicio de su derecho de contradicción y defensa y para resolver de fondo, conforme al artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la cual se realizará en la Carrera 8 No. 9 – 83 Sala de audiencias piso 1, Inspección de Descongestión D-69, Edificio Palacio Liévano de la ciudad de Bogotá D.C, lugar del Despacho de esta Inspección de Policía:

Fecha audiencia: 6 de mayo de 2024
Hora audiencia: 12:00:00 PM

Se informa que, en caso de no comparecencia a la audiencia pública, ésta se suspenderá por un término de tres (3) días hábiles, dentro de los cuales deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia.

Luego de la suspensión, la audiencia será reanudada para lo cual se fija la siguiente fecha:

Fecha audiencia: 20 de mayo de 2024
Hora audiencia: 12:00:00 PM

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20242230194681
Fecha: 11-04-2024
20242230194681

Nota: Si ya realizo el pago del comparendo y/o asistió al curso pedagógico debe allegar las constancias correspondientes con por lo menos dos (2) días de anticipación a la audiencia.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación Microsoft Teams desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (para lo cual deberá suministrar el correo electrónico a donde desea recibir el link referido), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: yuly.fernandez@gobiernobogota.gov.co y/o jimena.silva@gobiernobogota.gov.co

La presente citación se publicará por el término de cinco (5) días hábiles en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,

Firma autorizada mediante resolución 124 del 14 de agosto de 2023
de la Dirección para la Gestión Policiva
Yuly Andrea Fernández Monsalve
Inspectora de Policía de Descongestión D69

Proyectó: Jimena Paola Silva/Auxiliar Administrativo